

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00209 Ejecutivo de FONDO DE EMPLEADOS GRANFONDO contra SARA PORRAS PRIETO.

Como quiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso, y además, cumplen con las formalidades del artículo 82 y siguientes de la obra precitada, el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de FONDO DE EMPLEADOS GRAN FONDO y en contra de SARA PORRAS PRIETO, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ

- 1.1. **\$50.310.897.00**, por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción, cuyo plazo para el pago venció el 4 de marzo de 2020.
- 1.2. **\$5.862.771.00**, por concepto de intereses de plazo desde el día 31 de enero de 2019 hasta el 4 de marzo de 2020.
- 1.3. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1.1, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 20 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado RICARDO HUERTAS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.482.406 y TPA No 127.415 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte ejecutante conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.61, hoy once (11) de septiembre de dos
mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b06af81fcbed5e7bc2eb1037dfb5257a01e633bf1ed8fc0b1872a3ec2c90254b

Documento generado en 11/09/2020 12:48:26 a.m.